



Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000194

DE 2014

30 ENE 2014

"Por la cual se cancela la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores a la sociedad HLC SAS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR (CRC) y se deroga la Resolución 235 del 1 de febrero de 2010"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 5466 del 6 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 235 del 1 de febrero de 2010 autorizó a la sociedad HLC SAS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR (CRC) con matrícula mercantil 00030974 del 20 de octubre de 2009 y NIT 900318937-7, para operar como Centro de Reconocimiento de Conductores, ubicado en la Avenida 20 de Julio 4 A 45 de San Andrés Islas;

Que mediante oficio 20143210039212 del 27 de enero de 2014, el señor Alfonso Herrera Arias, en su condición de Representante Legal Suplente de la sociedad HLC SAS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR (CRC) identificada con el número de matrícula mercantil 00030974 del 20 de octubre de 2009 y NIT 900318937-7, solicitó a esta Subdirección, la cancelación de la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores otorgada mediante la Resolución 235 del 1 de febrero de 2010;

Que por petición escrita del representante legal de la sociedad HLC SAS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR (CRC) puede darse la cancelación de la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Cancelar la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores a la sociedad HLC SAS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR (CRC) identificada con el número de matrícula mercantil 00030974 del 20 de octubre de 2009 y NIT 900318937-7, ubicado en la Avenida 20 de Julio 4 A 45 de San Andrés Islas.

ARTÍCULO 2.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a cancelar en el sistema el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado HLC SAS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR (CRC) identificada con el número de matrícula mercantil 00030974 del 20 de octubre de 2009 y NIT 900318937-7, ubicado en la Avenida 20 de Julio 4 A 45 de San Andrés Islas.

Def

CA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000194

DÉL

DE

HOJA No. 2

30 ENE 2014

"Por la cual se cancela la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores a la sociedad HLC SAS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR (CRC) y se deroga la Resolución 235 del 1 de febrero de 2010"

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad HLC SAS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL CONDUCTOR (CRC) identificada con el NIT 900318937-7, ubicado en la Avenida 20 de Julio 4 A 45 de San Andrés Islas.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga la Resolución 235 del 1 de febrero de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 ENE 2014

Dado en Bogotá, D. C, a



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Gilmar Armando Rivera Villabón – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

per